



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden MAT/2023/2023, de 29 de diciembre, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción turística.

Advertido error material en la publicación de la citada Orden, insertada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 12, de 17 de enero de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Noveno.— Plazo y forma de la presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón.”

Debe decir:

“Noveno.— Plazo y forma de la presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón.”